I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de Justicia e Interior, por la que se procede a la corrección de errores de publicación del Decreto 59/2006, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de 21 de julio de 2006, el Decreto 59/2006, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), y advertidos errores de publicación, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- I. En la página 14, epígrafe 3.1.8, donde dice:
- "3.1.8. Grupos de Acción.

Para la ejecución de las acciones previstas en el INFOMA, se constituyen los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Extinción,
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Extinción.

Lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos organizados, equipados y entrenados, cuya actuación principal son las operaciones de extinción del incendio", debe decir:

"3.1.8. Grupos de Acción.

Para la ejecución de las acciones previstas en el INFOMA, se constituyen los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Extinción,
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.

Grupo de Extinción:

Lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos organizados, equipados y entrenados, cuya actuación principal son las operaciones de extinción del incendio".

II. En la página 16 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO DE DETECCIÓN Y ALARMA

III. En la página 19 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO NIVEL DE GRAVEDAD 0

IV. En la página 21 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO NIVEL DE GRAVEDAD 1

- V. En la página 22, donde dice: "Actuaciones correspondientes a la actuación 1", debe decir: "Actuaciones correspondientes a la situación 1".
- VI. En la página 23 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO NIVEL DE GRAVEDAD 2

VII. En la página 25 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO NIVEL DE GRAVEDAD 3

Madrid, a 19 de febrero de 2007.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(03/4.889/07)

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

802 ORDEN de 12 de febrero de 2007, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 51 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye en el correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27